



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 09 de Julio 2021

OFICIO N° 042 -2021-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.

Aquino Engelberto Zurita Guerrero
Responsable Regional del CTVC - Tumbes

Presente:

ASUNTO: Respuesta del caso N° 034-2021-CTVC/TUM
Referencia: Oficio N° 030-2021-CTVC/TUMBES

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

Con relación al caso N° 034-2021-CTVC/TUM comunicado con el documento de la referencia, se procede a resumir lo siguiente:

1.- DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACIÓN/REINCORPORACIÓN. En la entrevista al señor Tito Farro Palas identificado con DNI N° 00202640, adulto mayor de 67 años, quien vive solo en una situación de pobreza extrema, ya que no cuenta con medios suficientes de subsistencia, manifiesta que solicitó su afiliación al Programa Pensión 65, en febrero de 2020 hace un año y 6 meses. Además, indica que le realizaron la visita domiciliaria para evaluar su clasificación socioeconómica y cuyo resultado fue de POBREZA EXTREMA (Ver anexo 03); sin embargo, hasta la fecha no ha recibido ninguna información al respecto, ni sobre su afiliación al programa.

Por tal motivo en reiteradas oportunidades a concurrido a Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la municipalidad para preguntar sobre el estado de su trámite y solicitar ayuda, recibiendo como respuesta que no hay ninguna información nueva al respecto. En la actualidad, debido la emergencia sanitaria, su situación de salud se ha deteriorado teniendo dificultades para caminar, y con ello su condición económica se ha visto fuertemente afectada, por la medicación que requiere para su problema de la próstata, colesterol. Actualmente realiza trabajos eventuales de cuidado de casa de campo donde los propietarios le brindan ayuda eventual con sus alimentos y medicinas para sobrevivir, por lo que se encuentran en situación de vulnerabilidad (Ver Anexo 04).

Según lo expuesto se estaría contraviniendo el D.S N°081-11-PCM Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Art.1. "Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65",


C.P.C. WILMER MORÁN CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL TUMBES
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad..." y en su Art. 3. Son beneficiarios del Programa "Pensión 65" los adultos a partir de sesenta y cinco años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); así como en el D.S N°008-2012 -PCM en la cual se establece medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 Art. 3. Requisitos para ser usuarios del Programa Pensión 65, "son usuarios del Programa Pensión 65, las personas adultas a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Finalmente, la Ley N°29158 en su artículo N° 02 establece en el numeral 9 Celeridad "la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento, bajo responsabilidad."

2.- Acciones tomadas por la Unidad Territorial Tumbes del programa Pensión 65.

2.1 Se verificó la CSE del señor solicitante Tito Farro Palas identificado con DNI N° 00202640 y se encuentra en condición de pobre extremo y como potencial usuario.

2.2 Sin embargo, por disponibilidad presupuestal aún no está considerado en la Relación Bimensual de Usuarios, debiendo estar a la espera cuando se le asigne presupuesto.

2.3 Se declara procedente el pedido de la CTVC.

POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del estado de emergencia nacional y dentro del marco normativo del programa "Pensión 65" y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico wmoran@pension65.gob.pe o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

P.C. WILMER MORÁN CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL TUMBES
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL